

RESOLUCION No. 90.1.1.1. 1395

13

**LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de julio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA";

QUE los señores Luis Gómez Izquierdo y licenciado Bernardo Gómez Calisto, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Patricio Peña Romero, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0746 de 29 de agosto de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.610 de 17 de septiembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

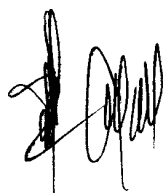
EN ejercicio de las atribuciones, que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA" por SESENTA Y UN MILLONES DE SUCRES (\$/.61'000.000,00), con lo que asciende a OCHENTA Y UN MILLONES DE SUCRES (\$/.81'000.000,00), dividido en 81.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (\$/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una



"ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA"

14

- 2 -

copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de noviembre de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 SET. 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
EAdEB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 167 del Registro Mercantil tomo 127 da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 18 de NOVIEMBRE de 1990



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas